Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 228 /18

Asunción, 30 de octubre de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 27/2018 PARA EL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO" ID N° 352.666.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/055/2018 del 05 de septiembre de 2018 de la Gerencia Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2 626/2018 del 28 de septiembre de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/336/2018 del 04 de octubre de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/737/2018 del 08 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de contratación para el Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos derivados del Petróleo remitiendo el Formulario de Inicio de Llamado, especificaciones técnicas, costos estimados y proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 352.666 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustibles del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos existentes en el Ejercicio 2019, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2018 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo" ID N° 352.666;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 228 /18

Asunción, 30 de octubre de 2018

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2018 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo" ID N° 352.666.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2018 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo" ID N° 352.666.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)